



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01706

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que no se realizó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago. Nótese que las cuotas vencidas no se liquidaron en la forma descrita en la demanda, aunado a que el capital acelerado le corresponde el valor de \$3'950.567,80 y no \$4'688.383 como se indico en el documento aportado.

Así las cosas, la liquidación a 15 de septiembre de 2020 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **OCHO MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$8'004.831,15 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e6237ae2a240c2c45c01b2472a56c1a0d606ba0385378d3492a81e1994e8413

Documento generado en 14/12/2020 06:42:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N°091 de 15 de diciembre de 2020.